

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

38 *ORDEN 4933/2025, de 5 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba la “Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid (ESICAM179) para los años 2026 a 2029”.*

La Comunidad de Madrid se posiciona como una de las regiones más dinámicas y prósperas de España, con una economía sólida y una sociedad en constante transformación. En este entorno, la seguridad se erige como un elemento clave para preservar la calidad de vida, impulsar el desarrollo sostenible y fortalecer la cohesión social. Una sociedad segura es, ante todo, una sociedad libre, abierta y preparada para afrontar los desafíos del futuro.

Consciente de esta realidad, la Comunidad de Madrid ha asumido un compromiso decidido con la seguridad de sus ciudadanos. En este sentido, aunque no dispone de competencias directas en materia de seguridad ciudadana, ejerce de forma decidida su competencia exclusiva en la coordinación de las policías locales, tal como establece el artículo 26.1.28 del Estatuto de Autonomía.

Este compromiso se ha concretado en la Estrategia de Seguridad Integral de la Comunidad de Madrid, ESICAM179, para los años 2021-2024 y en la ESICAM179 para el año 2025, que han permitido incorporar todas las actuaciones que desde 2021 ha venido desarrollando para la homogeneización de la dotación, actuación, organización y formación de los Cuerpos de policía local.

En cuanto a la dotación de los cuerpos, el hito más relevante ha sido la implementación del Programa de Apoyo a las Policías Locales que ha canalizado la inversión de más de 353 millones de euros para la mejora de los recursos humanos y materiales de 110 Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, durante el período 2021-2025. Esta inversión ha permitido dotar a los cuerpos policiales de vehículos, drones, unidades caninas, dispositivos electrónicos de control, detectores de drogas, chalecos de protección y uniformidad, entre otros elementos esenciales.

Por lo que se refiere a la actuación y organización de los Cuerpos de policía local, se ha continuado con la labor de desarrollo de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de Policías Locales, con la aprobación del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales, el Reglamento de Uniformidad, Equipos y Medios Móviles, y el Reglamento de Armamento y Medios de Defensa, que han establecido criterios comunes y han reforzado la profesionalidad y coherencia en la actuación de las policías locales en toda la Comunidad de Madrid.

También se ha impulsado la creación de asociaciones de municipios para la prestación del servicio de policía local, en el entendimiento de que esta fórmula permitirá a los cuerpos más pequeños aunar esfuerzos, planificar de manera conjunta determinados dispositivos y servicios, y mejorar, por tanto, la seguridad ciudadana, la eficacia en la consecución de los objetivos de seguridad ciudadana y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos policiales. El resultado de esta acción de gobierno ha permitido que, durante la vigencia de ESICAM179, se hayan constituido nueve asociaciones que agrupan a treinta y cuatro municipios.

En el ámbito formativo, se ha consolidado el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE) como centro de referencia de la formación policial. De esta forma, se ha llevado a cabo el proyecto “Compete”, que ha permitido definir las funciones y competencias profesionales de cada una de las categorías policiales previstas en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y a partir de ahí, establecer el punto de partida para diseñar los itinerarios formativos para adquirir esas competencias y rediseñar los contenidos y manuales de los cursos de formación básica.

Asimismo, se han desarrollado herramientas de coordinación como el Centro de Coordinación Municipal (CECOM) y la participación de las policías locales en sistema de comunicación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid a través de TETRA, que han optimizado la capacidad de respuesta ante emergencias.

La Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias, creó la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 para ejercer las competencias de protección civil, seguridad y emergencias atribuidas a la Comunidad de Madrid y en particular para ejercer las funciones derivadas de las competencias de coordinación de policías locales.

Con esta experiencia acumulada y en línea con su vocación de liderazgo en seguridad integral, la Comunidad de Madrid considera imprescindible aprobar una nueva estrategia para el periodo 2026-2029. Esta nueva estrategia permitirá profundizar en la integración y coordinación de los Cuerpos de policía local entre sí y con los demás cuerpos y servicios de seguridad, emergencias y protección civil y prepararlos para afrontar los nuevos desafíos que se presenten, en este ámbito, en los próximos años.

Por todo lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Aprobar la “Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid, ESI-CAM179, para los años 2026 a 2029”, que se inserta a continuación.

Segundo

Esta Orden producirá efectos desde el 1 de enero de 2026.

Madrid, a 5 de diciembre de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID, ESICAM179, PARA LOS AÑOS 2026 A 2029

I. Introducción y situación actual

La creación de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 ha supuesto un hito con la integración funcional de todos los centros directivos con competencias en seguridad y emergencias. Esta estructura permite una gestión coordinada, transversal y eficiente de los recursos humanos, materiales y tecnológicos destinados tanto a la seguridad como a la protección civil y a las emergencias.

En este contexto, la Estrategia ESICAM 179 para el periodo 2026-2029 se plantea como una evolución natural de las anteriores estrategias, profundizando en su carácter de integradora de las iniciativas y actuaciones que la Comunidad de Madrid desarrolla en el ejercicio de su competencia de coordinación de las policías locales de la región, pero sin descuidar su relación con los demás servicios que integran la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

En este sentido, la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 actúa como catalizador de esta integración, facilitando la interoperabilidad, la formación conjunta, el uso compartido de tecnologías y la respuesta coordinada ante situaciones críticas.

La estrategia se desarrolla de forma simultánea, interrelacionada y coordinada entorno a tres planos diferenciados: el normativo, el económico y el formativo, sobre los que se proyectan los objetivos estratégicos y medidas en que la misma se articula.

En el plano normativo, se continuará con el desarrollo de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de policías locales de la Comunidad de Madrid.

En el económico, la Estrategia permitirá la aprobación del correspondiente Programa de Apoyo a Policías Locales, con el que la Comunidad de Madrid contribuirá a la financiación de los gastos de personal de los Cuerpos de policía local, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Así mismo se subvencionará la adquisición de material destinado a las policías locales conforme a las bases generales que regirán las correspondientes convocatorias.

En el formativo, se potenciará al Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias, con el desarrollo de un plan de inversiones.

Los órganos encargados de desarrollar la estrategia e implementar las medidas son la Dirección General de Seguridad, respecto a las materias relacionadas con seguridad y formación, y la Dirección General de Protección Civil, respecto a las materias relacionadas con CECOM y comunicaciones, de conformidad con el Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

La estrategia no tiene gasto directamente asociado a la misma, y el desarrollo de aquellas medidas que impliquen gasto será asumido con cargo a los programas presupuestarios de los citados centros directivos encargados de su ejecución. Se estima que las medidas que integran la estrategia tendrán un coste aproximado de 74 millones euros, dependiendo de la cuantía que se establezca en el desarrollo de cada medida y de los importes que para su ejecución se fijen anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

El seguimiento de toda la estrategia se desarrollará a través de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta los indicadores de seguimiento que se integran en esta estrategia (anexo I).

II. Objetivos estratégicos

1. Apoyo económico a los Cuerpos de policía local. De esta forma, se contribuye a la financiación de los gastos de personal y de medios materiales de los municipios que disponen de Cuerpo de policía local con efectivos policiales.

2. Fomento de la asociación de municipios para servicios compartidos de seguridad. Este objetivo se desarrollará a través de las asociaciones de municipios para la prestación del servicio de policía local, conforme a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y normativa de desarrollo.

3. Modernización de las comunicaciones e infraestructura tecnológica de los cuerpos de seguridad, con el objetivo de favorecer la actuación coordinada de las policías locales entre sí y con el resto de los cuerpos y servicios de seguridad, protección civil y emergencias.

4. **Homogeneización de la actuación y dotación** de los Cuerpos de policía local, a través del desarrollo normativo de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

5. **Fortalecimiento de la coordinación entre servicios de seguridad y protección civil** en planes de emergencia y eventos de riesgo, a través de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y, en particular, a través del CECOM.

6. **Formación coordinada, integral y especializada** en seguridad, con un especial impulso a la formación transversal, impulsando al IFISE.

III. Medidas

Para la consecución de los objetivos de la estrategia se van a desarrollar ocho medidas:

1. Subvención a municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento y mejora de sus Cuerpos de policía local.

2. Subvenciones para la mejora de la dotación de medios materiales de Cuerpos de policía local.

3. Integración de las policías locales en el sistema de comunicación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid que permita la máxima eficacia en las actuaciones en materia de seguridad y prevención y favorezca los canales de comunicación entre los servicios implicados en la gestión de la emergencia.

4. Impulsar la formación especializada, transversal y descentralizada de los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, reforzando al Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE) como centro de referencia.

5. Plan de homogeneización de los Cuerpos de policía local a través del desarrollo normativo de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y la elaboración de protocolos de actuación, guías de buenas prácticas y procedimientos.

6. Potenciar la actuación del Centro de Coordinación Municipal, mediante el impulso de la incorporación de un mayor número de municipios y el desarrollo de protocolos de actuación.

7. Presencia, impulso y apoyo a las actuaciones de las Juntas Locales de Seguridad y a los Planes de Seguridad Municipal.

8. Impulso de la transformación digital de los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.

IV. Objetivo, alcance y desarrollo de las medidas.

Medida número 1: subvención a municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento y mejora de sus Cuerpos de policía local

1. Objetivo y alcance

El objetivo principal es apoyar económicamente a los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias. Además, esta medida promoverá el mantenimiento y mejora de las ratios de policía local por habitante de los municipios y fomentar la asociación de municipios para la prestación del servicio de policía local, beneficiando a los municipios asociados con un incremento en la subvención.

Los beneficiarios de esta medida de subvención serán los municipios de la Comunidad de Madrid que tengan creado Cuerpo de policía local o que lo puedan crear durante la vigencia de la estrategia, y que lo mantengan con algún efectivo, salvo el Ayuntamiento de Madrid.

2. Desarrollo

Esta medida se integrará en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente y se desarrollará como una subvención de concesión directa. A tal efecto se aprobará un acuerdo del Consejo de Gobierno en el que se establezca un Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2026 a 2029.

Medida número 2: subvenciones para la mejora de la dotación de medios materiales de Cuerpos de policía local

1. Objetivo y alcance

Esta medida tiene como objetivo contribuir a la financiación de los gastos que realicen los municipios para la mejora de la dotación de medios materiales de sus Cuerpos de policía local, para desarrollar las funciones que tienen establecidas en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Esta medida responde a objetivos de apoyo económico a los Cuerpos de policía local y al de homogeneizar objetivos, funciones, procedimientos, medios materiales e imagen corporativa de las policías locales, con el fin de mejorar la eficacia en la atención ciudadana, así como el sentimiento de pertenencia a un mismo cuerpo, dentro del respeto a la autonomía local.

Los beneficiarios de esta medida de subvención serán los municipios de la Comunidad de Madrid que tengan creado Cuerpo de policía local, o que los puedan crear durante la vigencia de la estrategia, y que lo mantengan con algún efectivo, salvo el Ayuntamiento de Madrid.

2. Desarrollo

Esta medida se integrará en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente y se desarrollará como una subvención de concurrencia competitiva. Para ello se aprobarán unas bases generales que regirán la posterior convocatoria de subvenciones con carácter anual, atendiendo a las principales necesidades de material de las policías locales. Esta medida se integrará también en el Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2026 a 2029.

Medida número 3: Integración de las policías locales en el sistema de comunicación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid que permita la máxima eficacia en las actuaciones en materia de seguridad y prevención y favorezca los canales de comunicación entre los servicios implicados en la gestión de la emergencia

1. Objetivo y alcance

Esta medida pretende mejorar la coordinación en materia de comunicaciones entre las policías locales de la Comunidad de Madrid y el resto de los servicios de protección civil y emergencias participantes en el Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

Según el artículo 7.2 de la Ley 5/2023, de 22 de marzo «La Comunidad de Madrid dotará al Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de un sistema de información y comunicación global, dependiente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, que permita recoger, almacenar y acceder de forma ágil a la información sobre los riesgos, emergencias, medidas de protección y recursos disponibles, así como asegurar el intercambio de información y la respuesta conjunta. A dicho sistema podrán acceder y deberán suministrar información los integrantes de dicho Sistema Integrado según sus competencias».

De acuerdo con la misma Ley 5/2023, de 22 de marzo, los servicios de seguridad de las entidades locales de la Comunidad de Madrid participan en el Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

El objetivo del sistema de comunicaciones es asegurar la comunicación entre los diversos servicios que son responsables de la gestión de las emergencias y protección civil en la Comunidad de Madrid, tanto de manera interna dentro de los diferentes grupos que la configuran, como de ellos entre sí, poniendo a su disposición una red de telefonía digital con un elevado nivel de seguridad y dotándoles de unos medios capaces de responder a sus necesidades de comunicación.

Los serán beneficiarios serán todos los Cuerpos de policía local que se encuentren operativos en la Comunidad de Madrid

2. Desarrollo

Esta medida se desarrollará dentro del despliegue del sistema de comunicaciones del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, que tiene atribuida la Dirección General de Protección Civil de la ASEM112.

La participación de las policías locales se llevará a cabo bien mediante la articulación de un procedimiento para la distribución y mantenimiento de terminales para el servicio ordinario, y otro para atender las peticiones extraordinarias, así como la posibilidad de asignar frecuencias del

sistema de comunicaciones para que los dispositivos compatibles de las policías locales puedan conectarse a la red del sistema de comunicaciones.

Medida número 4: impulsar la formación especializada, transversal y descentralizada de los Cuerpos de policía local de la región, potenciando al Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE) como centro de referencia

1. Objetivo y alcance

El objetivo de esta medida es la excelencia en la formación en materia de seguridad y emergencias para transmitir los conocimientos, habilidades y valores esenciales para mejorar el ejercicio de las funciones y competencias del personal de seguridad.

Para ello, se reforzará el papel del IFISE como centro de referencia, mediante un plan de inversiones que se financiará con cargo al Programa de apoyo de las Policías Locales, y que tendrá como el objetivo dotarle de las mayores y mejores infraestructuras para el desarrollo de programas formativos óptimos para los servicios de seguridad y de emergencias de toda la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se seguirá potenciando la formación especializada de los Cuerpos de policía local, basados en perfiles de competencias para las distintas categorías e itinerarios formativos de especialización, contemplando, del mismo modo, la transversalidad y coordinación de todo el personal de seguridad y emergencias de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, el IFISE acercará la impartición de parte de la formación especializada a las plantillas de los municipios y seguirá impulsando la formación transversal, con el objetivo de favorecer la actuación coordinada entre los distintos agentes implicados en la atención de las emergencias.

Los destinatarios serán los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos de policía local de los municipios de la Comunidad de Madrid.

2. Desarrollo

El desarrollo de la medida se llevará a cabo de conformidad con las siguientes líneas estratégicas de actuación:

1. Organización y estructura. Desarrollar la estructura administrativa y docente, así como dotar de los recursos humanos necesarios al IFISE, como organismo responsable de la implementación la medida definida en la presente estrategia. Para ello, el plan de homogeneización incluirá la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento del IFISE.

2. Plan de inversiones para la mejora de instalaciones e innovación tecnológica.

3. Mejora de la formación en seguridad y emergencias, continuando con el diseño de planes de estudios e itinerarios formativos.

4. La potenciación del IFISE como centro de referencia en la formación en seguridad y emergencias, a nivel autonómico y nacional, reforzando la colaboración y coordinación con los diferentes actores del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias tales como universidades, centros de formación policial, así como con otras instituciones relacionadas con la materia.

5. Reforzar la visibilidad y la importancia de la formación en seguridad y emergencias para garantizar un servicio público esencial de calidad.

Medida número 5: plan de homogeneización de los Cuerpos de policía local a través del desarrollo normativo de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y la elaboración de protocolos de actuación, guías de buenas prácticas y procedimientos

1. Objetivo y alcance

El objetivo de esta medida es continuar con el desarrollo normativo de la Ley 1/2018, de 22 de febrero.

Esta medida se relaciona con el objetivo estratégico de homogeneización, puesto que sienta las mismas bases para todos los Cuerpos de policía local.

Las materias por desarrollar por el Plan de homogeneización, durante la vigencia de la Estrategia, serán las siguientes:

a) Bases generales para el ingreso en los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid a través de la categoría de policía, adaptadas a la actual normativa autonómica de coordinación de policías locales, para actualizar y homogeneizar el contenido del temario a incluir en la prueba cultural, las marcas y puntuaciones de las pruebas físicas o el cuadro de exclusiones con relación a la aptitud física.

b) Regulación de la situación de segunda actividad en los Cuerpos de policía local, a través de la categoría de policía, mediante el estudio, definición y posterior implantación de medidas que tiendan a mejorar la eficiencia de los citados procesos.

c) Régimen de organización y funcionamiento del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias.

d) Establecer el procedimiento para que los procesos selectivos del personal de la escala básica de los Cuerpos de policía local de los municipios que estén interesados se puedan asumir por la ASEM112

e) Elaboración de guías, protocolos de actuación, formularios o procedimientos comunes de interés policial.

Los destinatarios de esta medida serán todos los municipios de la Comunidad de Madrid con Cuerpo de policía local constituido.

2. Desarrollo

Este objetivo se desarrollará mediante las actuaciones anteriormente descritas, a propuesta de la dirección general competente en materia de coordinación de policías locales y se acometerá con el concurso de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías locales.

Medida número 6: potenciación de la actuación del Centro de Coordinación Municipal, mediante el impulso de la incorporación de un mayor número de municipios y el desarrollo de protocolos de actuación.

1. Objetivo y alcance

El CECOM constituye un instrumento fundamental para la implementación del objetivo estratégico de coordinación entre los diferentes cuerpos de policía local y con otros servicios participantes en el Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

El CECOM se encuentra ubicado en la sala de operaciones del Centro de Atención de Llamadas de Urgencias Madrid 112, donde la integración física y tecnológica permite mejorar la respuesta de todos los servicios locales, regionales y estatales en la resolución de emergencias y denuncias en materia de seguridad pública.

El CECOM es, a su vez, base operativa de la oficina de atención a la ocupación.

En el mismo se atiende el teléfono gratuito 900 desde el que se coordina la respuesta de las diferentes administraciones ante situaciones de ocupación, así como el asesoramiento de los afectados.

La medida pretende seguir integrando el mayor número posible de cuerpos de policía local a la operativa del CECOM y especialmente de aquellos con menor número de efectivos, así como desarrollar protocolos de actuación, todo ello a los efectos de mejorar su eficiencia y operatividad.

La medida irá destinada a todos los municipios de la Comunidad de Madrid que dispongan de Cuerpo de policía local y estará abierta también a la colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

2. Desarrollo

La organización y gestión del CECOM corresponde a la Dirección General de Protección Civil de la ASEM112, que integrará en su funcionamiento a las policías locales de la Comunidad de Madrid.

Los municipios podrán integrarse solamente en la operativa del CECOM o integrarse y además aportar efectivos que preste sus servicios en él. La incorporación de efectivos se llevará a cabo de convenios con el municipio correspondiente y se compensará dicha aportación.

La colaboración en el CECOM de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado se llevará a cabo mediante convenio.

Se impulsará la actuación del CECOM mediante la implementación de protocolos de actuación conjunta entre los diferentes servicios de seguridad y emergencias.

Medida número 7: presencia, impulso y apoyo a las actuaciones de las juntas locales de seguridad y a los Planes de Seguridad Municipal.

1. Objetivo y alcance

El objetivo de esta medida es coadyuvar mediante la participación autonómica en las sesiones que celebran los ayuntamientos de juntas locales de seguridad, en la mejora de la seguridad ciudadana en los municipios de la Comunidad Madrid.

Está relacionada con el objetivo estratégico de coordinación intercuerpos.

Las juntas locales de seguridad constituyen un órgano colegiado para facilitar la cooperación y la coordinación, en el ámbito territorial del municipio, de las Administraciones Públicas en materia de seguridad, asegurando de forma específica la cooperación y la coordinación operativa de las fuerzas y cuerpos de seguridad que intervienen en el término municipal.

Es un órgano técnico mediante el cual los vocales de la Comunidad de Madrid pueden participar de la realidad de seguridad de cada municipio. Desde esta plataforma se pueden proponer medidas de coordinación, así como la recogida de información necesaria para el desarrollo de las distintas medidas en materia de seguridad contenidas en esta estrategia y asegurar su correcto despliegue.

Esta medida se enmarca además en el contexto de la normativa estatal constituida por el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad. Entre sus miembros establece la participación de un vocal autonómico.

Entre las competencias de las juntas se encuentra la elaboración del plan local de seguridad, así como el impulso y la elaboración de planes conjuntos de seguridad ciudadana y de seguridad vial para el ámbito municipal correspondiente, evaluando su ejecución y resultados. Dichos planes recogerán las formas y procedimientos de colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Los destinatarios de esta medida afecta a todos los municipios de la Comunidad de Madrid con junta local constituida.

2. Desarrollo

El desarrollo se llevará a cabo proporcionando un vocal como representante de la Comunidad de Madrid en todas las sesiones de juntas locales de seguridad que convoquen.

Medida número 8: impulso de la transformación digital de los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.

1. Objetivo y alcance

El objetivo de esta medida es impulsar la transformación digital de los Cuerpos de policía local, con la finalidad de incorporar las nuevas tecnologías en todos aquellos aspectos de su funcionamiento y actividad para alcanzar una mayor eficiencia operativa, una mejor gestión de los recursos y un servicio más eficaz.

La transformación digital puede convertirse en una herramienta clave para la homogeneización de la actuación de las policías locales y para la mejora de su operatividad y eficiencia.

Esta medida se fundamentará en los siguientes pilares:

a) Implantación de nuevas herramientas digitales. En particular, un nuevo sistema de gestión policial, con nuevas funcionalidades, escalable e integrable con otras herramientas y bases de datos policiales.

Asimismo, se impulsará la modernización de las operaciones policiales mediante la evaluación e implantación, en su caso, de nuevas bases de datos policiales, el uso de la inteligencia artificial, herramientas de comunicación, dispositivos y equipamientos digitales, que favorezcan la colaboración y comunicación intercuerpos, en el marco de la normativa vigente.

b) Capacitación y formación. La formación continua en el uso de nuevas tecnologías y en habilidades digitales formará parte de los planes de formación del IFISE.

c) Análisis de datos. La recopilación y análisis de datos permitirán la elaboración de estadísticas y mapas de calor, lo que permitirá optimizar la asignación de recursos y mejorar la planificación.

d) Transparencia. La transformación digital implica también un compromiso con la transparencia, ya que permite dar a conocer los datos sobre actividades y resultados de la policía local en su servicio al ciudadano.

e) Seguridad cibernética. La incorporación de las tecnologías digitales debe realizarse en condiciones de seguridad que protejan la información sensible y garantizar la integridad de los sistemas.

Los destinatarios de esta medida son los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.

2. Desarrollo

La integración de las nuevas tecnologías a la operativa policial se desarrollará mediante un proceso colaborativo, a través de grupos de trabajo que se podrán constituir en el seno de la Comisión delegada de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales, o de la propia Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112. La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid coadyuvará en el desarrollo de esta medida de acuerdo con las funciones que tiene atribuidas.

ANEXO I

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

MEDIDA	INDICADOR	PERIODICIDAD
Medida número 1: subvención a municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento y mejora de sus Cuerpos de policía local	Número de municipios subvencionados	Anual
	Cuántías máximas de subvención por municipio	
	Cuántías justificadas de gastos de personal por municipio	
	Cuántía total de gastos de personal subvencionados	
Medida número 2: subvenciones para la mejora de la dotación de medios materiales de Cuerpos de policía local	Cuántía total de inversiones en medios materiales	Anual
	Tipo de material adquirido y cantidad	
	Ayuntamientos destinatarios, tipo de material y cantidad	
Medida número 3: Integración de las policías locales en el sistema de comunicación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid que permita la máxima eficacia en las actuaciones en materia de seguridad y prevención y favorezca los canales de comunicación entre los servicios implicados en la gestión de la emergencia	Número de terminales retirados y depositados	Anual
	Número total de terminales entregados	
	Ayuntamientos y número de terminales entregados	
Medida número 4: impulsar la formación especializada, transversal y descentralizada de los Cuerpos de policía local de la región, potenciando al Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE) como centro de referencia	Número de acciones formativas ejecutadas	Anual
	Número de alumnos formados	
	Número de municipios destinatarios de acciones formativas	
Medida número 5: plan de homogeneización de los Cuerpos de policía local a través del desarrollo normativo de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y la elaboración de protocolos de actuación, guías de buenas prácticas y procedimientos	Estado de tramitación de reglamento de la situación de segunda actividad en los Cuerpos de policía local	Anual
	Estado de tramitación de reglamento de organización y funcionamiento del IFISE	
	Estado de tramitación de reglamento para establecer el procedimiento para que los procesos selectivos de la escala básica de los Cuerpos de policía local de los municipios interesados se puedan asumir por la ASEM 112	
Medida número 6: potenciación de la actuación del Centro de Coordinación Municipal, mediante el impulso de la incorporación de un mayor número de municipios y el desarrollo de protocolos de actuación	Número de policías locales integrados en el CECOM	Anual
	Número de ayuntamientos incorporados	
	Número de llamadas a teléfono gratuito ocupación	
Medida número 7: presencia, impulso y apoyo a las actuaciones de las juntas locales de seguridad y a los Planes de Seguridad Municipal	Número de juntas locales de seguridad constituidas.	Anual
	Número de reuniones de juntas convocadas.	
	Número de reuniones de juntas con asistencias de la Comunidad de Madrid	
Medida número 8: impulso de la transformación digital de los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid	Número de Cuerpos de policía local incorporados al nuevo sistema de gestión policial	Anual

(03/20.385/25)

